

Res. No. 49-87 que aprueba el Contrato suscrito entre la Corporación de Fomento Industrial y varias personas físicas y morales.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 49-87

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República,

VISTOS: Los Contratos de ventas suscritos entre la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana y diferentes personas,

VISTA: La Ley No. 389, de fecha 15 de diciembre de 1981, la cual establece que los bienes inmuebles otorgados en donación por el Estado Dominicano a los organismos autónomos de su dependencia no podrán ser transferidos en ninguna forma a menos que cuenten con la aprobación del Congreso Nacional.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR los Contratos de ventas suscritos entre la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, representada por su Director General, señor DARIO MELENDEZ JIMENEZ y las siguientes personas:

a) Contrato de fecha 26 de octubre de 1982, por medio del cual la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, vende, cede y transfiere a la Compañía "PRODUCTOS QUIMICOS, C. POR A.", una porción de terreno con un área de 3,428.50 metros cuadrados, compuesta así: 3,332.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 283 y 96.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 287, ambas del Distrito Catastral No. 8 del municipio de San Cristóbal, correspondiente al Solar No. 1 de la Manzana "B", del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina, con los siguientes linderos: Al Norte: Solar No. 9, Al Sur: Calle "U", Al Este: Calle "K", Al Oeste Solar No. 2, en la suma de RD\$29,242.25, la cual será pagada en la forma descrita en el Contrato.

b) Contrato de fecha 14 de diciembre de 1982, por medio del cual la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, vende, cede y transfiere al señor SERGIO ANTONIO ALMANZAR PEREZ, una porción de terreno con un área de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 283, del Distrito Catastral No. 8 del municipio de San Cristóbal, correspondiente a los Solares Nos. 5, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana "N", del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina, con los siguientes linderos: Al Norte: Solares Nos. 4 y 10, Al Sur: Calle "I", Al Este: Calle "L", y Al Oeste: Calle "I", por la suma de RD\$52,500.00, la cual será pagada en la forma descrita en el Contrato.

c) Contrato de fecha 22 de septiembre de 1982, por medio del cual la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, vende, cede y transfiere al señor RAFAEL A. TORRES, una porción de terreno con un área de 7,203.86 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 273, del Distrito Catastral No. 8, del municipio de San Cristóbal, correspondiente a los Solares Nos. 9 y 10-B, de la Manzana "Ñ", del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina, con los siguientes linderos: Al Norte: Calle "D" y Solar No. 10-A, Al Sur: Solares Nos. 2 y 4-A, Al Este: Solares Nos. 10-A y I, y Al Oeste: Solar No. 8-B, por la suma de RD\$36,019.30, la cual será pagada en la forma descrita en el Contrato.

d) Contrato de fecha 25 de abril de 1983, por medio del cual la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, vende, cede y transfiere a la Compañía "GOLOSIN, C. POR A.", una porción de terreno con un área de 5,135.67 metros cuadrados compuesta así: 3,787.47 metros cuadrados, en la Parcela No. 210 y 1,348.20 metros cuadrados, en la Parcela No. 270, ambas del Distrito Catastral No. 8 de San Cristóbal, correspondiente al Solar No. 9 de la Manzana "G", del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina, con los siguientes linderos: Al Norte: Solares Nos. 10 y 11, Al Sur: Solar No. 8, Al Este: Solares Nos. 7, 11 y 12, Al Oeste: Calle "G", así como su mejora consistente en un Edificio Tipo A-2, con área de 1,243.67 metros cuadrados, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$160,949.69, la cual será pagada en la forma descrita en el Contrato.

e) Contrato de fecha 28 de febrero de 1983, por medio del cual la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, vende, cede y transfiere a la Compañía "PIGMENTOS", S.A., una porción de terreno con área de 6,428.57 metros cuadrados, compuesta así: 3,078.92 metros cuadrados en la Parcela No. 302, y 3,349.65 metros cuadrados, en la Parcela No. 301, ambas del Distrito Catastral No. 8 de San Cristóbal, correspondiente al Solar No. 4 de la Manzana "L", del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina, con los siguientes linderos: Al Suroeste: Camino de los Desamparados, Al Noreste: Solar No. 5, Al Noroeste: Solar No. 3, y Al Sureste: Calle "R", por la suma de RD\$44,999.99, la cual será pagada en la forma descrita en el Contrato.

f) Contrato de fecha 3 de junio de 1983, por medio del cual la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, vende, cede y transfiere a la Compañía "JOHNSON & JOHNSON DOMINICANA, C. POR A.", una porción de terreno con área de 30,119.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 283, del Distrito Catastral No. 8, de San Cristóbal, correspondiente a los Solares Nos. 1, 2, 3, 4, 9 y 10 de la Manzana "C", del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina, con los siguientes linderos: Al Noroeste: Calle "N" y Solar No. 8, Al Este: Calle "L", Al Noreste: Solares Nos. 5 y 8, y al Suroeste: Calle "K", por la suma de RD\$210,835.80, la cual será pagada en la forma descrita en el Contrato.

g) Contrato de fecha 18 de octubre de 1982, por medio del cual la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, vende, cede y transfiere a la Compañía "LABORATORIOS ANTILLANOS, S.A.", una porción de terreno con área de 4,106.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 273, del Distrito Catastral No. 8, de San Cristóbal, correspondiente al Solar No. 3-B, de la Manzana No. "N", del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina, con los siguientes linderos: Al Noreste: Solar No. 3-A; Al Sureste: Calle "P"; Al Noroeste: Solar No. 4-A y Al Suroeste: Calle "C", por la suma de RD\$28,746.20, la cual será pagada en la forma descrita en el Contrato.

h) Contrato de fecha 28 de febrero de 1983, por medio del cual la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, vende, cede y transfiere al señor VINICIO HERNANDEZ, una porción de terreno con área de 5,398.58 metros cuadrados, compuesta así: 4,978.59 metros cuadrados en la Parcela No. 273 y 420.00 metros cuadrados en la Parcela No. 270, ambas del Distrito Catastral No. 8, del municipio de San Cristóbal, correspondiente al Solar No. 10, de la Manzana "H", del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina con los siguientes linderos: Al Norte: Cañada; Al Sur: Solar No. 9; Al Este: Solar No. 11; y Al Oeste: Calle "G", por la suma de RD\$29,692.25, la cual será pagada en la forma descrita en el Contrato.

i) Contrato de fecha 21 de diciembre de 1982, por medio del cual la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, vende, cede y transfiere a la Compañía "VON, C. POR A.", una porción de terreno con área de 4,268.05 metros cuadrados, compuesta así: 1,465.00 metros cuadrados, en la Parcela No. 210 y 2,803.05 metros cuadrados en la Parcela No. 270, ambas del Distrito Catastral No. 8, de San Cristóbal, correspondiente al Solar No. 14, de la Manzana "G", del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina, con los siguientes linderos: Al Noreste: Calle "H"; Al Noroeste: Solar No. 13; Al Sureste: Solar No. 15; Al Suroeste: Solar No. 5 y sus mejoras consistentes en un Edificio Tipo A-2 de 1,243.67 metros cuadrados con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$171,278.43, la cual será pagada en la forma descrita en el Contrato.

j) Contrato de fecha 18 de noviembre de 1982, por medio del cual la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, vende, cede y transfiere a la Compañía "MULTIQUIMICA DOMINICANA, S.A.", una porción de terreno con un área de 4,843.73 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 379, del Distrito Catastral No. 8, de San Cristóbal, correspondiente al Solar No. 1, de la Manzana "D" del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina, con los siguientes linderos: Al Noreste: Solar No. 12; Al Sureste: Calle "L"; Al Noroeste: Solar No. 3, y Al Suroeste: Solar No. 2, por la suma de RD\$41,171.71, la cual será pagada en la forma descrita en el Contrato.

k) Contrato de fecha 18 de noviembre de 1982, por medio del cual la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, vende, cede y transfiere a la Compañía "MULTIQUIMICA DOMINICANA, S.A.", una porción de terreno con área de 5,284.65 metros cuadrados, compuesta así: 1,994.75 metros cuadrados en la Parcela No. 283 y 3,289.90 metros cuadrados en la Parcela No. 379, ambas del Distrito Catastral No. 8, de San Cristóbal, correspondiente al

Solar No. 2, de la Manzana "D", del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina, con los siguientes linderos: Al Noreste: Solar No. 1, Al Sureste: Calle "J", Al Noroeste: Solar No. 3, y Al Suroeste: Calle "N", por la suma de RD\$36,992.55, la cual será pagada en la forma descrita en el Contrato.

1) Contrato de fecha 11 de noviembre de 1982, por medio del cual la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, vende, cede y transfiere a la Compañía "PRODUCTOS MARITIMOS & DOMESTICOS, S.A.", una porción de terreno con área de 6,294.77 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 287, del Distrito Catastral No. 8, del municipio de San Cristóbal, correspondiente al Solar No. 9, de la Manzana "K", del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina, con los siguientes linderos: Al Norte: Calle "F", Al Sur: Solar No. 8, Al Este: Solar No. 10, y Al Oeste: Prolongación Calle "F", por la suma de RD\$53,505.55, la cual será pagada en la forma descrita en el Contrato.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, años 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

Noel Suberví Espinosa
Presidente

José Antonio Constanzo Santana
Secretario

Luis E. Minier Aliés
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, años 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

R. Edilio Vargas Ortega
Presidente

Amable Aristy Castro
Secretario

Luis José González Sánchez
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 50-87 que deroga y sustituye la Ley No. 42 del año 1942, sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industrias de la República.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 50-87

TITULO I

CREACION Y ORGANIZACION DE LAS CAMARAS.

Artículo 1.- Las CAMARAS DE COMERCIO Y PRODUCCION que se establezcan conforme a la presente ley, serán instituciones con personalidad jurídica y carácter autónomo, que sin fines de lucro, estarán destinadas a favorecer el desarrollo y estabilidad de las actividades económicas del país y especialmente la de aumentar el bienestar y el progreso general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Para el logro de sus metas, dichas Cámaras impulsarán la actuación de la iniciativa particular en beneficio del interés colectivo y procurarán mantener la más armónica y recíproca comunicación entre los sectores público y privado.

Artículo 2.- Serán Miembros de pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio y Producción, siempre que contribuyan a su sostenimiento con las cuotas que ellas establezcan, en los casos previstos por esta ley:

- 1.- Los comerciantes y proveedores de servicios dominicanos debidamente apatentados y los representantes de las compañías comerciales.
- 2.- Los comerciantes extranjeros apatentados que tengan cinco años, por lo menos, de residencia en el país.
- 3.- Los industriales apatentados y los representantes de las compañías industriales.
- 4.- Los agricultores.
- 5.- Los ganaderos.